



RESOLUCIÓN RAZONADA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, Ministerio de Salud, a las catorce horas con veinticinco minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido la solicitud de información marcada con la referencia numero 2017/912, en la que una ciudadana en esencia solicita : Datos estadísticos de intoxicaciones por sustancias químicas en diversas zonas del país, desde el año 2012 hasta el año 2016. Si bien el fondo de la información que se solicita es de naturaleza pública, y por ende su difusión es irrestricta, por el periodo de tiempo en que se requiere se tiene configurado un elemento establecido en el Art. 71 LAIP, inciso primero, y es que por regla general la LAIP establece que la respuesta a la solicitud no podrá ser mayor de diez días hábiles, pero también señala que si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más.

De igual manera se tiene constancia que la misma peticionaria este día han introducido al menos CINCO nuevas solicitudes de información vinculada a esta temática, agregando que requiere la información desglosada por edad y sexo, y además por sustancia causante de la información, sobre este punto es necesario señalarle a la peticionaria que debe establecer con precisión y de forma completa lo que requiere, por cuanto resulta improcedente estar procesando la misma información solamente agregándole variables que de forma paulatina va introduciendo, ya que solamente este día ha introducido cinco nuevas solicitudes, se le advierte a la peticionaria que no se procederá a incorporar nuevas variables a las ya establecidas, ya que nos encontraríamos en una solicitud irracional, por estar incorporando variables de forma constante, y que defina de una vez la información completa que requiere, por recaer en la misma temática, por ser la misma solicitante, se acumularan todas las solicitudes recibidas en este caso, marcadas con las referencias MINSAL /2017- 925; MINSAL /2017- 927; MINSAL /2017- 928; MINSAL /2017- 929 y MINSAL /2017- 930.

Habiéndose ya requerido la información a las Unidades administrativas correspondientes, con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública; SE RESUELVE: **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR 15 DÍAS HÁBILES MÁS** a los diez días ordinarios. En consecuencia el plazo **máximo** para la entrega de la información solicitada será el día **22 de noviembre del año 2017.** NOTIFIQUESE


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123

